



INSTITUTO TECNOLÓGICO de Querétaro

El Instituto Tecnológico de Querétaro buscando fortalecer la vinculación entre la Educación Superior y los Sectores productivos de bienes y servicios.

CONVOCA

A todos los alumnos de nivel Licenciatura a participar en el:

“PROGRAMA SEMESTRAL DE RESIDENCIAS PROFESIONALES” AGOSTO – DICIEMBRE 2009

RESIDENCIA PROFESIONAL

Es el conjunto de actividades realizadas durante el desarrollo de un proyecto o aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de colocación establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante en el desempeño de su propia profesión.

OBJETIVO

Permitir al estudiante iniciarse dentro del ámbito Industrial y de servicios, con la aplicación de sus conocimientos en el desarrollo de un proyecto de su especialidad.

BASES

Podrán participar todos los alumnos inscritos en este Instituto de acuerdo con las siguientes bases:

1. Ser alumno regular (No tener ninguna materia en Examen Especial)
2. Tener aprobados el 75 % de sus créditos académicos.
3. Por normatividad empresarial el alumno residente debe contar con seguro contra riesgos para poder desarrollar su Residencia Profesional. El seguro estudiantil IMSS se obtiene mediante el trámite que el alumno realiza en el departamento de Servicios Escolares.
4. La Residencia Profesional se acreditará por la realización de un proyecto en el Instituto Tecnológico de Querétaro o externo de carácter regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:
 - a. Sectores social y productivo.
 - b. Desarrollo Tecnológico Empresarial.
 - c. Investigación y Desarrollo.
 - d. Diseño o Construcción de equipo
 - e. Prestación de Servicios Profesionales.

5. La asignación de proyectos de residencia profesional podrá ser a través de los siguientes mecanismos:
 - a. Seleccionando uno del Banco de proyectos relativos a su carrera.
 - b. Proponiendo el estudiante su proyecto a la División de Estudios Profesionales con su coordinador de carrera.
 - c. Presentando a la División de Estudios Profesionales su situación como trabajador de alguna empresa para que sea valorado por el jefe del departamento académico.
6. El número de participantes por proyecto lo determina el Departamento Académico respectivo, quien de requerirlo podrá pedir opinión a la Academia para sustentar su decisión. Siendo posible autorizar más de un alumno por proyecto de manera simultánea o consecutiva, así como también multidisciplinaria.
7. Asistir a la **Reunión Informativa** que se efectuara el día **4 de Junio** del presente año en el **Gimnasio Auditorio**, en los horarios siguientes: **11:00 hrs. y 19:00 hrs.**
8. La Carta de Presentación será emitida en el **Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**, en el área de Residencias Profesionales proporcionando los siguientes datos:
De la empresa:
 - a. Nombre o Razón Social
 - b. Nombre a quien va dirigida (Preferentemente de Recursos Humanos)
 - c. Puesto en la empresaDel alumno:
 - a. Nombre
 - b. Número de control
 - c. Carrera y semestre
 - d. Número de filiación del IMSS.
9. Los alumnos interesados deberán entregar en la División de Estudios Profesionales a su coordinador de carrera los siguientes documentos:
 - a. Formato de Solicitud de Residencia Profesional (**SNEST-AC-PO-007-01**).
 - b. Copia de Recibo de reinscripción.
10. Los documentos del punto anterior serán recibidos a partir del **22 de Junio de 2009 al 3 de Julio y del 3 al 28 de Agosto de 2009.**
11. Los proyectos de Residencia Profesional serán dictaminados por el Departamento Académico, asignando al mismo por lo menos un asesor Interno.
12. La participación responsable de los alumnos en programas de trabajo de su residencia, se asegurara mediante la firma de un Acuerdo Tripartita (Alumno-Escuela-Empresa), el cual será elaborado por el Depto. de Gestión Tecnológica y Vinculación, siendo responsabilidad del residente recabar las firmas de dicho documento; en un plazo no mayor a 8 días después de la emisión del documento.
13. El valor Curricular de la Residencia Profesional es de **20 créditos**, y deberá ser realizada en un periodo de **4 a 6 meses** debiendo acumularse un mínimo de **640 horas**. Las horas pueden ser el acumulado de periodos discontinuos si el proyecto de residencia lo justifica, el comité académico lo recomienda y el Director del Instituto lo autoriza.

14. El horario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto no tendrá restricciones. En proyectos externos lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrolla el mismo y el estudiante se sujetara a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer por acuerdo entre el asesor y el alumno y en función de las políticas que determine el Instituto.
15. La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional **será única** para cada estudiante. Por lo que el alumno que **NO APRUEBE** su residencia, **NO CONCLUIRA SUS ESTUDIOS**.
16. El comité Académico, propondrá una segunda asignación de proyecto para el mismo alumno cuando se haya presentado cualquiera de las siguientes causas:
 - a. Huelga
 - b. Quiebra
 - c. Cierre de Empresa
 - d. Enfermedad
 - e. Cambio de Políticas Empresariales.
 - f. Siniestro Natural
17. El residente deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:
 - a. Cumplir en los términos del Acuerdo firmado.
 - b. Mantener confidencialidad de la información relativa al proyecto
 - c. Asistir obligatoriamente a todas las actividades planeadas para su residencia.
18. Para la acreditación de la residencia será necesario presentar un informe Técnico del proyecto realizado considerando la siguiente estructura:
 - Portada
 - Índice
 - Introducción
 - Justificación
 - Objetivos
 - Caracterización del área en que participó
 - Problemas a resolver, priorizándolos
 - Alcances y limitaciones
 - Fundamento teórico
 - Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
 - Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Referencias bibliográficas y virtuales.
19. El Alumno dispondrá de **un mes** como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyo las actividades practicas de su proyecto, para presentar su informe técnico a su asesor interno. Tiempo en el cual deberá obtener la autorización de su Residencia profesional. Definiéndose como fecha limite para el registro de la calificación en Servicios Escolares el día **9 de Enero de 2010**.
20. Una vez terminado el informe técnico el asesor interno solicitara al jefe del departamento académico la asignación de dos profesores revisores.
21. La asignación de la calificación de la residencia la realizara el asesor interno.
22. Se considerará que una residencia ha concluido cuando el residente entregue a la División Estudios Profesionales la siguiente documentación: constancia de liberación y evaluación del

proyecto firmado por los asesores interno(s) y externo(s), así como los revisores del proyecto, con copia de su informe técnico y copia de la carta de agradecimiento, firmada de recibido por la empresa. Con el acta de calificación se cerrará el expediente de su proyecto y el asesor interno asigne calificación.

23. Las situaciones no previstas en esta convocatoria serán aclaradas en la División de Estudios Profesionales a través de los Coordinadores de Carrera.

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de Junio de 2009.